



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (11 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1108

CIUDAD Y FECHA	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA U.L.A. PUERTO LEGUÍZAMO
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO CARVAJAL GONZÁLEZ
RADICADO	865683184001-2021-00206-00

1. Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se observa que el día 04 de noviembre del año en curso, se remitió por parte de la Registraduría del estado civil de Puerto Leguizamo registro civil de nacimiento de Juan José Carvajal Cortes, Corregido.

Se incorpora al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP, se pone en conocimiento de las partes.

Por secretaría, remítase a las partes dicho documento a los correos electrónicos y/o medios informados que obren dentro del expediente a través de la respectiva comunicación.

De no existir algún medio de información en el expediente o haberse cambiado el mismo, las partes deberán informarlo dentro de los tres días siguientes.

2. Por otra parte, se tiene que la asistente social de este Juzgado allegó al plenario el 03 de noviembre de 2022 orientación y asesoría área de psicología; ante ello, incorpórese dicho documento al expediente judicial electrónico como lo dispone el artículo 109 del C.G.P. y, a su vez, se corre traslado por el término de tres (03) días para que, dentro de dicho lapso y si a bien lo tienen, las partes se pronuncien sobre el mismo.

Por secretaría, remítase a las partes el informe a los correos electrónicos y/o medios informados que obren dentro del expediente a través de la respectiva comunicación.

De no existir algún medio de información en el expediente o haberse cambiado el mismo, las partes deberán informarlo dentro de los tres días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473ec9c0ba32b8f0fea71fb40a168a658764d22828a9bc0965d8100fc61fcf1c**

Documento generado en 15/11/2022 11:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>